

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba

Modificación de la Resolución de 15 de noviembre de 2023 por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de proyectos para cierre de las líneas denominadas "Encinas Reales" y "Palenciana", sito en parajes Tesorillo, Cerro de Ánimas y otros, en el término municipal de Benamejí (Córdoba), y se convoca para el levantamiento de actos previas a la ocupación de las fincas afectadas

p. 2678

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Apertura del plazo de la documentación justificativa de méritos, de la Convocatoria para cubrir 1 plaza de Técnico/a de Administración General, turno libre, concurso oposición, plantilla de personal funcionario, OEP Estabilización 2021 complementada en 2022

p. 2681

Ayuntamiento de Baena

Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, nombramiento del Tribunal Calificador, y fecha prueba selectiva para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición, de diez plazas de Limpiador/a, según OEP para estabilización de empleo temporal

p. 2683

Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, nombramiento del Tribunal Calificador, y fecha prueba selectiva para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición, de cuatro plazas de Administrativo/a, según OEP para estabilización de empleo temporal

p. 2685

Ayuntamiento de Benamejí

Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos nº 11/2024, mediante la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales

p. 2687

Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos nº 13/2024, mediante la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado

mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales
p. 2687

Ayuntamiento de Cardeña

Aprobación de la contratación como personal laboral fijo de esta Corporación, para el puesto de trabajo de "Agente Dinamizador del Centro Guadalinfo de Cardeña"
p. 2688

Ayuntamiento de La Carlota

Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos nº 3330/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de bajas por anulación de créditos
p. 2688

Ayuntamiento de Córdoba

Extracto de la Convocatoria 751875 de Subvenciones 2024 de la Delegación de Participación Ciudadana
p. 2688

Ayuntamiento de Guadalcázar

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2024
p. 2689

Ayuntamiento de Luque

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2024
p. 2689

Ayuntamiento de Montilla

Resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de Psicólogo/a del Centro de Información Municipal a la Mujer, incluida en la OEP 2022
p. 2689

Ayuntamiento de Montoro

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle y Resumen Ejecutivo

para reajuste de alineaciones y ordenación de volúmenes, sito en Avenida Andalucía 15 y 17
p. 2690

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2024
p. 2690

Ayuntamiento de Palma del Río

Acuerdo de 21 de marzo de 2024, del Pleno Municipal, por el que se aprueba el Instrumento de Planificación Plurianual, derivado de lo recogido en el artículo 20.dos.4 LPGE 2023, para la reducción de la temporalidad del empleo público por debajo del 8%
p. 2691

Ayuntamiento de Posadas

Resolución por la que se delega en Concejal de esta Corporación la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil, a celebrar el día 5 de abril de 2024
p. 2693

Ayuntamiento de Pozoblanco

Resolución de Alcaldía por la que se publica la designación como Responsable Gabinete de Comunicación de esta Corporación, a jornada completa, con carácter eventual, conforme a las características acordadas en sesión plenaria de 27 de junio de 2023
p. 2693

Ayuntamiento de La Rambla

Información pública solicitud de autorización previa del Proyecto de Actuación extraordinaria para instalación de puesto de compra de aceitunas, en parcela 30, Polígono 13, de este término municipal
p. 2694

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Resolución por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2024
p. 2694

JUNTA DE ANDALUCÍA**Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba**

Núm. 873/2024

Modificación de la Resolución de 15 de noviembre de 2023, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y se declara, en concreto, la utilidad pública de los proyectos denominados: nueva línea de media tensión a 25 kv entre los apoyos a539962 y el apoyo a536091 para cierre de las líneas denominadas "ENCINAS REALES" y "PALENCIANA", sito en parajes Tesorillo, Cerro de las Ánimas, Era Real, La Silera, Estacada del Hospital, Campo Real y Huerta de las Cruces en el término municipal de Benamejí (Córdoba), y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La entidad E-distribución Redes Digitales SLU, solicita el 12 de enero de 2021, ante esta Delegación Territorial la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogidas en el proyecto denominado: Nueva línea de media tensión a 25 kV entre los apoyos A539962 y el apoyo A536091 para cierre de las líneas denominadas "Enc. Reales" y "Palenciana", sito en Parajes Tesorillo, Cerro de las Animas, Era Real, La Silera Estacada del Hospital, Campo Real y Huerta de las Cruces en el término municipal de Benamejí (Córdoba), publicándose con fecha 23 de julio de 2021, en el Boletín Oficial de la Provincia, número 140, de Córdoba, la información pública de dicha solicitud, de acuerdo con el artículo 55.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica. (AT- 1/2021).

SEGUNDO. Con fecha 18 de agosto de 2021 E-distribución Redes Digitales SLU, solicita la Declaración de Utilidad Pública, en concreto, del proyecto y su tramitación conjunta con la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de proyecto, llevándose a efecto la información pública de la solicitud de Declaración de Utilidad Pública en los siguientes diarios oficiales: BOE nº 110, de 09/05/2023, BOP de CÓRDOBA nº 85, de 08/05/2023, BOJA nº 86, de 09/05/2023, y en el Diario Córdoba del día 06/05/2023. Asimismo ha sido realizada la exposición del anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), conforme a lo establecido en el artículo 55.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Asimismo se han practicado las notificaciones individualizadas a todos los afectados e, igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se publicó el proyecto en el

Portal de la Transparencia, de la Junta de Andalucía.

TERCERO. Con fecha 30 de enero de 2024, fecha del levantamiento de actas previas, se detecta un error en la Relación de Bienes y Derechos Afectados (RBDA) viéndose afectadas por la modificación las parcelas 307 del Polígono 6, y las parcelas 334 y 317 del Polígono 6, al producirse una variación en el trazado de la línea.

CUARTO. La parcela 307 del Polígono 6 queda afectada de la siguiente manera:

Identificación Catastral: 14010A006003070000ER

a) Servidumbre de vuelo aéreo: de 62,91 m de longitud y con la constitución de una servidumbre de paso de 891,79 m².

b) Pleno dominio: Apoyo de 1,904 m².

c) Ocupación temporal: 89,179 m² necesarios para la ejecución de la obra, con indemnización de daños y perjuicios que se originen.

QUINTO. La parcela 334, Polígono 6, queda afectada de la siguiente manera:

Identificación Catastral: 14010A006003340000ET

d) Servidumbre de vuelo aéreo: de 38,63 m de longitud con la constitución de una servidumbre de paso de 910,76 m².

e) Pleno dominio: NO TIENE APOYOS.

f) Ocupación temporal: 91,076 m² necesarios para la ejecución de la obra, con indemnización de daños y perjuicios que se originen.

SEXTO. La parcela 317, polígono 6 queda afectada de la siguiente manera:

Identificación Catastral: 14010A006003170000EZ

g) Servidumbre de vuelo aéreo: de 36,53 m de longitud con la constitución de una servidumbre de paso de 960,07 m².

h) Pleno dominio: NO TIENE APOYOS.

i) Ocupación temporal: 96,007 m² necesarios para la ejecución de la obra, con indemnización de daños y perjuicios que se originen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, Decreto 163/2022, de 9 de agosto, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, que pasa a denominarse Consejería de Industria, Energía y Minas en virtud del Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías (BOJA nº 9, de 12/04/2023), Decreto 300/2022, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Disposiciones Adicionales Tercera y Cuarta y Disposición Transitoria Cuarta, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los ór-

ganos directivos territoriales competentes en materia de energía.

SEGUNDO. El expediente ha sido tramitado conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que someten la puesta en funcionamiento de instalaciones eléctricas de distribución al régimen de autorización administrativa.

TERCERO. El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, declaración que, al amparo del artículo 56.1 de la citada Ley, "llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública", adquiriendo la empresa solicitante, al amparo del artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

CUARTO. El artículo 143.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que "a solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, podrá efectuarse bien de manera simultánea a la solicitud de autorización administrativa y/o de aprobación del proyecto de ejecución, o bien con posterioridad a la obtención de la autorización administrativa", en consonancia con el artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que "de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo".

QUINTO. Con fecha 10/08/2023, por el Departamento de Energía del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable referente a la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de Proyecto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Territorial

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 72.1 f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cabe acumular en un solo acto tanto la declaración de utilidad pública en concreto, como la convocatoria de actas previas a la ocupación, al ser ésta última consecuencia necesaria de la resolución.

En consecuencia se convoca a los titulares de los bienes y de-

rechos afectados por la misma para que comparezcan en el AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (Córdoba), el día 14 de mayo de 2024.

PARCELA	HORA
PACHECO MONTES, CRISTÓBAL PACHECO MONTES, FRANCISCO (HEREDEROS DE)	11:00
LA SILERA SAT LIMITADA N4590	11:15

Para, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación, y si procediera, el de ocupación definitiva.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de titularidad. De igual forma pueden hacerse acompañar de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta modificación de la Resolución de 15 de noviembre de 2023, en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y dos periódicos de la provincia, así como, será notificada a E-distribución Redes Digitales SLU, y a las personas físicas o jurídicas titulares de bienes y derechos afectados, incluyendo las administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados. La citada publicación servirá como notificación a los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, respecto a aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar.

Contra la modificación de la Resolución relativa a la concesión de la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del Proyecto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante esta Delegación Territorial o ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y en relación a la modificación de la Resolución por la que se concede la Declaración de Utilidad Pública, en concreto, de la instalación referenciada (Resuelve Segundo de la presente Resolución), que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de UN MES, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo), en el plazo de DOS MESES, contados ambos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015 y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 8 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Agustín López Ortiz.

ANEXO

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	TRAMO AÉREO										USO DEL SUELO			
	DATOS DE LA FINCA					AFECCIÓN								
	Referencia Catastral	Provincia	T.M	Paraje	POL.	PARC.	VUELO (m)	SERV. PASO (m2)	APOYOS	Nº Apoyos		Nº Apoyos desmantelados	PLENO DOMINIO (m2)	OCUP. TEMP. (m2)
16	LA SILERA SAT LIMITADA N 4590 14010A0006003340000ET	CÓRDOBA	BENAMEJÍ	LAS MAJADILLAS	6	334	38,63	910,76	-	-	-	-	91,076	Pastos
17	PACHECO MONTES CRISTÓBAL PACHECO MONTES FRANCISCO (HEREDEROS DE) 14010A0006003070000ER	CÓRDOBA	BENAMEJÍ	LAS MAJADILLAS	6	307	62,91	891,79	1	APOYO 08	-	1,904	89,179	Pastos
19	LA SILERA SAT LIMITADA N 4590 14010A0006003170000EZ	CÓRDOBA	BENAMEJÍ	ESTACADA DE HOSPITAL	6	317	36,53	960,07	-	-	-	-	96,007	Labor Secano

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.135/2024

ANUNCIO

Mediante resolución de fecha 2 de abril de 2024, insertada en el correspondiente libro con el número 2024/2222, he dictado lo que sigue:

“El Tribunal de Selección de la convocatoria para cubrir 1 plaza de Técnico/a de Administración General, al servicio de esta Diputación, turno libre, mediante concurso oposición, perteneciente a la plantilla de personal funcionario y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2021 complementada en 2022, cuyas bases fueron publicadas en el BOP nº 204, de fecha 25 de octubre de 2022, ha publicado la lista de personas aspirantes aprobadas en la fase de oposición, mediante anuncio publicado con fecha 2 de abril de 2024 en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica.

Según lo establecido en la Base 8ª.2, relativa a la fase de concurso, de las que rigen la convocatoria, y de conformidad con las

atribuciones que tengo conferidas, resuelvo lo siguiente:

PRIMERO. Conceder a las personas aspirantes que han superado la fase de oposición de la convocatoria, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución, para la presentación del modelo de autobaremo y de la documentación acreditativa de méritos de la fase de concurso, conforme al baremo previsto en la Base 9ª, y referidos a la fecha de publicación de las bases de la convocatoria en el BOP, esto es, el 25 de octubre de 2022.

Los documentos justificativos de los méritos alegados en el autobaremo se presentarán en la Oficina de Registro y Atención Ciudadana de esta Diputación Provincial o por cualquiera de las formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo común. La documentación justificativa podrá presentarse mediante copias, digitalizadas por la persona interesada o en soporte papel, de cuya veracidad serán responsables los solicitantes.

SEGUNDO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, junto al modelo de autobaremo”.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, 2 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y energía, Tatiana Pozo Romero.

**MODELO DE AUTOBAREMACIÓN PARA PRUEBAS SELECTIVAS
CONVOCATORIAS OEP ESTABILIZACIÓN 2021 Y COMP. 2022
CONCURSO OPOSICIÓN**

(Espacios sombreados reservados para la Administración)

DATOS PERSONALES

NIF	1º apellido	2º apellido	Nombre
Teléfono/s	Domicilio		Código Postal
Municipio		Provincia	

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Número y denominación de la/s plaza/s			
A. EXPERIENCIA PROFESIONAL.- MÁXIMO 30,00 PTOS	Nº días	Puntos	Puntos
Experiencia profesional en Diputación Provincial (0,011 puntos/día)			
Experiencia profesional resto de Adm. Públicas (0,003 puntos/día)			
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL			
B. ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MÁXIMO 5,00 PUNTOS	Nº días	Puntos	Puntos
Antigüedad reconocida en Adm. Públicas (0,003 puntos/día)			
C. ASISTENCIA E IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO.- MÁXIMO 5,00 PUNTOS	Nº horas	Puntos	Puntos
Horas de cursos sin prueba de aptitud (0,02 puntos / hora) Máximo 250 horas			
Horas de cursos con pruebas de aptitud (aprovechamiento) (0,025 puntos / hora) Máximo 200 horas			
Horas de cursos impartidas (0,10 puntos / hora) Máximo 50 horas			
TOTAL CURSOS FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO			
Puntuación Total (suma apartados A, B y C)			

La persona abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos consignados en este documento se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria. Si presta o ha prestado servicios en Diputación Provincial de Córdoba, solicita que se una al expediente certificado acreditativo de tal extremo.

En, a de de

(Firma)

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), la Diputación Provincial de Córdoba le informa que los datos de carácter personal facilitados en esta solicitud serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento "Selección de personal", cuya finalidad es gestionar su participación en este proceso selectivo mediante convocatoria pública, sin que los datos puedan ser objeto de cesión, salvo obligación legal. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas ni evaluación de perfiles sobre los datos personales, ante el responsable del tratamiento (Diputación Provincial, sita en Plaza de Colón, s/n, de 14071-Córdoba) a través de su Sede Electrónica mediante la presentación de una solicitud en el Registro General del mismo o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede acceder a una información adicional en la web <https://dipucordoba.es/aviso-legal/>

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Ayuntamiento de Baena

Núm. 1.038/2024

DECRETO

Habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición, turno libre, de DIEZ plazas de LIMPIADORAS, de la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Baena, según Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, que cumple con las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, aprobada por resolución de fecha 18 de mayo de 2022.

Una vez aprobada y publicada la relación provisional de admitidos y excluidos y transcurrido el plazo para la subsanación de solicitudes, se constata que se han presentado las siguientes:

a) DE CORRECCIÓN DE ERRORES:

1. ANA ISABEL SERRANO CASADO.
2. GEMA MARÍA VELAS LUNA.

b) POR NO PRESENTAR CARNÉ DE CONDUCIR:

1. TERESA CAÑETE TRUJILLO.
2. MARÍA LUISA LUQUE CABALLERO.

c) POR NO APORTAR LA TITULACIÓN EXIGIDA:

1. MARÍA SOLEDAD MOLINA POTRERO.
2. JOSÉFA CABRERA TORRES.
3. NOCOLETA FOTACHE.
4. MARÍA DEL CARMEN CIVANTOS GARCÍA.

En virtud de las competencias que me otorga la legislación vigente la Alcaldía

RESUELVE:

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por doña Ana Isabel Serrano Casado y Gema María Velas Luna y corregir el número del DNI y apellido respectivamente en el listado definitivo de aspirantes admitidos.

SEGUNDO. Estimar las alegaciones presentadas por doña Teresa Cañete Trujillo y doña María Luisa Luque Caballero, al subsanar la falta de documentación requerida dentro del plazo establecido.

TERCERO. Estimar las alegaciones presentadas por doña María Soledad Molina Potrero y doña Josefa Cabrera Torres, al subsanar la falta de documentación requerida dentro del plazo establecido.

CUARTO. Desestimar las alegaciones presentadas por doña Nicoleta Fotache y doña María del Carmen Civantos García, al no aportar dentro del plazo de subsanación la documentación requerida.

QUINTO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que sigue:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1.	AGUILERA CAMPILLOS	FIAMA	80****15Q
2.	AGUILERA CARRILLO	MARÍA ROSARIO	48****61D
3.	AGUILERA LOZANO	MARÍA FRANCISCA	52****87T
4.	AGUILERA MARÍN	ANTONIA	44****21J
5.	AGUNDO ARANDA	MARÍA DEL CARMEN	80****49T
6.	AGUNDO RUIZ	VERÓNICA	26****38G
7.	ALARCÓN ORDÓÑEZ	MARÍA ISABEL	26****26D
8.	ALBAÑIL CUBILLO	ANTONIA	34****15M
9.	ALBAÑIL RAMOS	GEMA	80****39J
10.	ALBENDÍN CAÑETE	MINERVA	26****98K
11.	ALVAREZ JIMÉNEZ	MARÍA DEL CARMEN	30****32L
12.	ARCOS TORRES	LORENA MARÍA	26****02A

13.	ARIZA PÉREZ	SILVIA	30****84M
14.	AVENDAÑO BENAVIDES	SILVIA ELENA	02****80A
15.	BAENA CAMACHO	PATRICIA	26****24J
16.	BARBA BAREA	EVA MARÍA	30****81F
17.	BARBA BAREA	ESTIBALIZ	26****05J
18.	BAREA ARCOS	DOLORES	30****03G
19.	BAZUELO LUQUE	MARÍA LAURA	34****98N
20.	BEREDAS MESA	DOLORES	34****11S
21.	BRAVO MUÑOZ	ROSA MARÍA	30****03K
22.	BUJALANCE RUIZ	DULCENOMBRE MARÍA	26****27H
23.	CABALLERO MONTILLA	MARÍA DEL MAR	34****68J
24.	CABRERA TORRES	MARÍA JOSÉFA	30****61W
25.	CALLEJAS AGUILERA	ANTONIA	48****74Y
26.	CANO COMINO	JUDITH	53****39J
27.	CANO REQUEJO	VERÓNICA	80****53M
28.	CAÑADILLA PADILLO	ROSARIO	34****23H
29.	CAÑERO HORCAS	CARMEN MARÍA	26****914G
30.	CAÑETE TRUJILLO	MARÍA TERESA	34****62S
31.	CARACUEL VERA	ROCÍO	74****46S
32.	CÁRDENAS JURADO	MARÍA LOURDES	30****83S
33.	CARRILLO GARCÍA	VICTORIA MARÍA	80****70E
34.	CARRILLO LÓPEZ	MARÍA DEL CARMEN	78****71P
35.	CARRILLO MONTES	MYRIAM	80****29S
36.	CASTRO SANTILLANA	GEMA	26****76F
37.	COBO ARIZA	MARÍA LUISA	34****59W
38.	COLODRERO GARCÍA	MARÍA DEL PILAR	30****75A
39.	COLODRERO PÉREZ	JULIA MARÍA	26****34N
40.	CRUZ ARRABAL	VIRGINIA	26****17Z
41.	CRUZ LUQUE	EVA MARÍA	44****63P
42.	CRUZ MÁRMOL	JOSÉ ANTONIO	26****31M
43.	DE DIOS CASTRO	SANDRA	26****53L
44.	DE DIOS FUENTES	GEMA	15****88W
45.	DE LA CRUZ LÓPEZ	MARÍA DEL MAR	07****64E
46.	DE LAS MORENAS AMORES	ESTHER MARÍA	80****57M
47.	DE LAS MORENAS AMORES	MARÍA DEL CARMEN	34****34M
48.	DE LAS MORENAS MUÑOZ	ALMUDENA MARÍA	80****13Z
49.	DE TOMAS RODRÍGUEZ	ENCARNACIÓN	34****32E
50.	DEL REAL CAÑETE	MARÍA DEL CARMEN	80****20P
51.	DIOS PULIDO	MARÍA SONIA	44****09B
52.	DORADO SÁNCHEZ	MELODI	26****53H
53.	ESQUINAS CANO	MARÍA DE LOS ÁNGELES	26****42K
54.	EXPÓSITO DE LAS MORENAS	YOLANDA	30****65T
55.	EXPÓSITO HENARES	MARÍA DEL CARMEN	80****39C
56.	EXPÓSITO PELÁEZ	MARÍA JOSÉ	26****34F
57.	EXPÓSITO PRIEGO	MANUELA	26****18D
58.	FERNÁNDEZ MAYARÍN	OTILIA	26****02A
59.	GARCÍA CABANAS	JESÚS	46****83G
60.	GARCÍA GARCÍA	MARÍA TERESA	26****85Q
61.	GARCÍA JIMÉNEZ	CARMEN MARÍA	26****45Q
62.	GARCÍA MATANZA	MILAGROS	09****43A
63.	GARCÍA MUÑOZ	VANESA	26****51Q
64.	GARCÍA MUÑOZ	MARÍA MACARENA	34****57T
65.	GARCÍA SANTIAGO	MARÍA CONSUELO	80****62L
66.	GARRIDO HIDALGO	MARTA	45****09B
67.	GÓMEZ ARCOS	YÉSICA	31****47M
68.	GÓMEZ GARCÍA	JESÚS	48****63V
69.	GÓMEZ ROSA	MARÍA DEL CARMEN	34****78P

70.	GÓMEZ ROSA	MARÍA DEL CARMEN	30****56R	119.	NUEVO RODRÍGUEZ	MARÍA DEL ROSARIO	75****94K
71.	GONZÁLEZ MARQUEZ	MARÍA DEL CARMEN	30****78L	120.	NÚÑEZ LEÓN	AIDA	26****68N
72.	GUERRERO MAUVECIN	SARA	26****11E	121.	ORTEGA MARTÍNEZ	YOLANDA	26****15A
73.	GUETO CUBILLO	NAZARET	31****77G	122.	ORTEGA VALLEJOS	MARÍA ÁNGELES	34****89C
74.	GUTIÉRREZ ORTEGA	MARÍA DEL CARMEN	34****92M	123.	PARRAGA LÓPEZ	ENCARNACIÓN	30****33F
75.	HIDALGO BÓVEDA	CRISTINA MARIBEL	07****951F	124.	PARRAGA NAVEA	YOLANDA	80****76G
76.	JIMÉNEZ JIMÉNEZ	ROCÍO	30****78E	125.	PARRAGA URBANO	GUADALUPE MARÍA	80****15A
77.	JIMÉNEZ MORALES	ALMUDENA	26****84T	126.	PAVÓN SERRANO	ROCÍO	26****74E
78.	JIMÉNEZ QUESADA	MARÍA DOLORES	77****55H	127.	PEINADO RUBIA	ANA BELÉN	77****33J
79.	JIMÉNEZ VIZCAÍNO	MÍRIAM	52****14K	128.	PEÑA PALOS,	SANDRA MARÍA	26****42A
80.	LEÓN GARCÍA	MARÍA DEL CARMEN	26****70Y	129.	PÉREZ PELÁEZ	MARÍA DEL CARMEN	26****99Z
81.	LEÓN MORALES	FRANCISCA	80****30G	130.	PÉREZ RIOS	SARA	26****63H
82.	LEVA BLANCO	EVA MARÍA	80****49M	131.	PINO ROLDAN	DOLORES	52****62S
83.	LÓPEZ ALBAÑIL	MARÍA JOSÉ	26****37C	132.	PLAZAS ROLDAN	CARMEN MARÍA	26****08E
84.	LÓPEZ HERENCIA	CRISTINA	20****65T	133.	PRIEGO RODRÍGUEZ	MARÍA DOLORES	80****21C
85.	LÓPEZ MÁRQUEZ	JUAN JESÚS	34****89D	134.	PULIDO PADILLA	MARÍA PAZ	80****78G
86.	LÓPEZ VALERA	LORENA	26****02K	135.	PULIDO PARIENTE	MARÍA SONIA	30****05X
87.	LOZANO JIMÉNEZ	CARMEN	15****46J	136.	REYES FERNÁNDEZ	LORENA	46****22E
88.	LUQUE CABALLERO	MARÍA LUISA	34****43B	137.	REYES MONTORO	MARÍA DOLORES	34****86P
89.	LUQUE DE LAS MORENAS	MARÍA JOSÉ	30****60P	138.	RODRÍGUEZ PÉREZ	ELENA	30****59L
90.	LUQUE DE LAS MORENAS	MÓNICA	26****53X	139.	ROJAS GARRIDO	JOSÉ RAFAEL	30****02B
91.	LUQUE ROLDAN	ÁNGELES	80****73H	140.	ROLDAN GARCÍA	SARA	26****08R
92.	MÁRMOL PÉREZ	ANTONIO	44****21W	141.	RUIZ MARÍN	LORENZO	52****28T
93.	MARQUEZ ESCAVIA	NAZARET MARÍA	26****61C	142.	RUIZ MONTIEL	LIDIA MARÍA	26****61F
94.	MARTÍN AGUILAR	ANA BELÉN	30****83P	143.	SALAMANCA AMO	MARÍA JESÚS	26****81K
95.	MARTÍNEZ BERRAL	ANA	30****52N	144.	SALAMANCA AMO	LIDIA	26****56J
96.	MARTÍNEZ CABRA	LUCÍA	26****04P	145.	SALAMANCA BIZCOCHO	JUANA MARÍA	48****45D
97.	MARTOS URBANO	MARÍA DEL CARMEN	15****88S	146.	SALAMANCA ROJANO	ANTONIA	34****01M
98.	MEDINA RAMOS	ANA GRIMANESA	42****23W	147.	SALAS CÁRDENAS	MARÍA DEL PILAR	30****68Z
99.	MESA MELENDO	MARÍA ELEUTERIA	80****56Z	148.	SÁNCHEZ LIZANA	EVA	80****47W
100.	MOLINA CRUZ	MARÍA	46****64R	149.	SÁNCHEZ MORENO	MARÍA DOLORES	30****10L
101.	MOLINA EXPÓSITO	MARÍA DEL MAR	80****50H	150.	SANTAELLA BERNAL	MARÍA DEL CARMEN	80****44N
102.	MOLINA JIMÉNEZ	FRANCISCO MANUEL	30****43T	151.	SEGURA CARABALLO	MARÍA JOSÉ	30****12R
103.	MOLINA POTRERO	MANUELA	30****25B	152.	SERRANO CASADO	ANA ISABEL	80****12F
104.	MOLINA POTRERO	MARÍA SOLEDAD	30****27J	153.	SEVILLANO ORTIZ	ESTEFANÍA	26****33T
105.	MONROY GARCÍA	MARÍA FÁTIMA	30****99J	154.	SIMAO DOS SANTOS	PATRICIA	X2****10G
106.	MONTES CANO	MARÍA JOSEFA	34****87Q	155.	TAPIA CANTERO	SOLEDAD	80****79A
107.	MORALES ALBENDÍN	FRANCISCO	34****17K	156.	TIENDA QUESADA	FRANCISCA	80****82W
108.	MORALES ROJANO	CARMEN	26****80V	157.	TORRES GARCÍA	SELENE	26****91L
109.	MORENO MORENO	SARA	05****62L	158.	TRILLO ATENCIANO	MARÍA DOLORES	34****54Z
110.	MORILLO MORAL	NOELIA	26****97M	159.	TRUJILLO CONTRERAS	MARÍA DEL CARMEN	30****62V
111.	MOYA LOZANO	MATILDE	80****65Y	160.	UREÑA GONZÁLEZ	MARÍA JOSÉ	34****61T
112.	MOYANO AGUILERA	MARÍA LOURDES	30****78E	161.	VALENZUELA AGUILERA	ANTONIA	34****29E
113.	MUÑOZ ROLDÁN	ESTEFANÍA	26****04K	162.	VALVERDE LUQUE	RAQUEL	26****24Y
114.	NAVARRO MUÑOZ	NURIA	15****04W	163.	VARGAS RINCON	JOHANA	31****10T
115.	NAVARRO ORDÓÑEZ	ALBA	20****61G	164.	VELAS LUNA	GEMA MARÍA	30****23R
116.	NOCETE SANTOS	LIDIA	26****14Z	165.	VELASCO HIDALGO	MARÍA JESÚS	20****63K
117.	NOCETE SANTOS	MACARENA	26****15S	166.	VELASCO MÁRMOL	JESÚS	30****32Z
118.	NUCETE JIMÉNEZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES	26****13D				

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1.	ALBA CRUZ	MARÍA JESÚS	80****48A	2
2.	CASTILLA JURADO	DESIRE	20****06S	2
3.	CIVANTOS GARCÍA	MARÍA DEL CARMEN	79****90B	3
4.	DÍAZ PÉREZ	MARÍA DEL CARMEN	34****80X	3
5.	FERNÁNDEZ LUQUE	ELENA	80****16W	1
6.	FONSECA DE LA CRUZ	ARANZAZU	53****80F	2
7.	FONSECA MORALES	JOSÉ	07****88T	2
8.	FOTACHE	NICOLETA	X7****07F	3

9.	FUENTES TRUJILLO	ANA MARÍA	15****83G	1,2,3,4
10.	GÁLVEZ MARÍN	PAMELA	26****33K	2
11.	GÁLVEZ MARÍN	SOLEDAD	30****36R	2
12.	LUQUE RIOS	SILVIA	26****44F	2
13.	MORAL BARBA	BIENVENIDA	30****87S	1
14.	MORILLO MORAL	SHEILA	26****96G	1,3
15.	MUÑOZ LUNA	MARÍA JOSÉ	52****38H	2
16.	ORELLANA	MARÍA ROSA	X9****46C	2
17.	ORTEGA CANTERO	VERÓNICA	15****73V	2
18.	URBANO JIMÉNEZ	JENIFER	26****37P	2

(1) Causa de exclusión: Falta de presentación de la justificación del pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.

(2) Causa de exclusión: Falta de presentación del Carne de Conducir exigido.

(3) Causa de exclusión: Falta de presentación titulación exigida.

(4) Causa de exclusión: Falta de presentación del DNI.

SEXTO. Según lo previsto en las bases que rigen para el ingreso en el presente proceso selectivo, se nombra a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

Presidente:

Don Miguel Ángel Morales Díaz, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Baena (FHCE).

Suplente: Javier Sánchez Espartero. TAG del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Vocal-Secretario:

Doña Sara Navea López. Jefa Negociado de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Suplente: Doña María José Herenas García. Jefa Negociado de la Oficina Municipal de Albendín.

Vocal:

Doña Lourdes Fernández Torres. Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Suplente: Don Mariano Ortega Bazuelo, Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Vocal:

Don Francisco Solano Casas Polonio, Ingeniero Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Suplente: Don Jesús Morales Ruiz, Administrativo-Delineante del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Vocal:

Don Manuel Castro Garrido, Capataz de la Unidad de Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Suplente: Don Pablo Peña Rojano, Intendente Jefe de la Policía Local de Baena.

SÉPTIMO. Señalar como fecha para la celebración de la prueba selectiva test de conocimiento, el próximo día 27 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en el IES Luis Carrillo de Sotomayor de Baena.

Baena, 22 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Delegado de Personal, Francisco Ramón Vicaino Barea.

Núm. 1.039/2024

DECRETO

Habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición, turno libre, de CUATRO plazas de ADMINISTRATIVO, de la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Baena, según Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, que cumple con las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, aprobada por resolución de fecha 18 de mayo de

2022.

Una vez aprobada y publicada la relación provisional de admitidos y excluidos y transcurrido el plazo para la subsanación de solicitudes, se constata que se han presentado las siguientes:

a) POR NO PRESENTAR CARNÉ DE CONDUCIR:

1. ELENA RECIO CASTILLÓN.
2. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ PÉREZ.
3. ANTONIA LEÓN ALBA.
4. SERGIO MEJÍAS HINOJOSA.

b) POR NO APARECER EN EL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

1. ALMUDENA MOLINA PÉREZ.

c) POR NO APORTAR JUSTIFICANTE DE PAGO, TITULACIÓN Y DNI:

1. ROSA MARÍA ORDÓÑEZ ALBENDÍN.
2. ENCARNACIÓN RUIZ MARÍN (TASAS Y CARNÉ CONDUCIR).

d) POR DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO:

1. MANUEL MARTÍNEZ CALLEJAS.

En virtud de las competencias que me otorga la legislación vigente la Alcaldía

RESUELVE:

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por doña Elena Recio Castellón, don Juan Antonio Martínez Pérez, doña Antonia León Alba y don Sergio Mejías Hinojosa, al subsanar la falta de documentación dentro del plazo legal establecido y por tanto incluirlos en el listado definitivo de aspirantes admitidos.

SEGUNDO. Estimar las alegaciones presentadas por doña Almudena Molina Pérez, al justificar que presentó la solicitud y documentación necesaria para participar en el procedimiento dentro de plazo, y en consecuencia incluirla dentro del listado definitivo de aspirantes admitidos.

TERCERO. Estimar las alegaciones presentadas por doña Rosa María Ordóñez Albendín, al subsanar la falta de documentación requerida dentro del plazo establecido y en consecuencia incluirla dentro del listado definitivo de aspirantes admitidos.

CUARTO. Desestimar las alegaciones presentadas por doña Encarnación Ruiz Marín, ya que no abono las tasas dentro del plazo establecido.

QUINTO. Admitir el desistimiento presentado por don Manuel Martínez Callejas y en consecuencia excluirlo del listado definitivo de aspirantes admitidos.

SEXTO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que sigue:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI				
1.	AGUILERA CAMPILLOS	CRISTINA	26****27T	56.	MARTÍNEZ CABRA	LUCIA	26****04P
2.	AGUILERA LOZANO	MARÍA FRANCISCA	52****7T	57.	MARTÍNEZ PÉREZ	JUAN ANTONIO	26****75A
3.	ARÉVALO JIMÉNEZ	RAFAELA	34****6C	58.	MATAS PASTOR	SOFÍA	52****27P
4.	ARIZA JIMÉNEZ	SILVIA	44****40B	59.	MEDINA RAMOS	ANA GRIMANESA	42****23W
5.	ARJONA SAIZ	FERNANDO	34****54T	60.	MEJÍAS AMO	ALBA MARÍA	20****01N
6.	AYOSO CABEZAS	ANA ISABEL	45****73T	61.	MEJÍAS HINOJOSA	SERGIO	15****19V
7.	BERNAL BUJALANCE	ALBERTO	26****65G	62.	MOLINA PÉREZ.	ALMUDENA	26****59X
8.	BERNAL LÓPEZ	MARÍA JESÚS	26****29C	63.	MORALES ARIZA	DAVID	34****99V
9.	BRAVO MUÑOZ	ROSA MARÍA	30****03K	64.	MORENO LARA	DULCENOMBRE	30****22Q
10.	BUSTOS CASTAÑEDA	ANA CARMEN	80****47S	65.	MORENO LARA	DULCENOMBRE FRANCISCA	30****22Q
11.	CABALLERO MONTILLA	MARÍA DEL MAR	34****68J	66.	MORENO REYES	ALÁN	26****05P
12.	CABELLO MAYORGA	MÓNICA	20****26P	67.	MOYANO ORTEGA	BEATRIZ	50****93K
13.	CAMPOS DELGADO	JUAN	75****99V	68.	MURILLO CONEJERO	JUAN LUIS	30****22H
14.	CAMPOS LÓPEZ	MARÍA TERESA	45****51C	69.	NAVA PALMERO	ANA MARÍA	52****04P
15.	CAMPOS PULIDO	SONIA	53****42E	70.	NÚÑEZ PAVÓN	YOLANDA	26****75R
16.	CANTERO CAÑETE	FÁTIMA	80****59R	71.	OCAÑA PAVÓN	MARÍA JOSÉ	79****39F
17.	CAÑIZARES PASTOR	LAURA	30****67X	72.	ORDÓÑEZ ALBENDÍN	ROSA MARÍA	31****06N
18.	CARMONA RUIZ	NAZARET	15****35W	73.	ORTIZ RAMOS	ALMUDENA MARÍA	20****37H
19.	CARMONA RUIZ	ROCÍO	26****31M	74.	PAVÓN MELENDO	MARÍA DEL CARMEN	80****80G
20.	CARRILLO CASTRO	ROCÍO	30****62G	75.	PAYO VALCARCE	MARTA	27****69C
21.	CARRILLO MONTES	MYRIAM	80****29S	76.	PEINADO RUBIA	ANA BELÉN	77****33J
22.	COBO MESA	CARMEN	31****36R	77.	PERÁLVAREZ MENGIBAR	EVA MARÍA	38****77H
23.	COBOS GÓMEZ	ISABEL	34****07V	78.	PÉREZ GÓMEZ	JOSÉ ANTONIO	20****57T
24.	CORONA DONCEL	MARÍA DEL MAR	30****12G	79.	PINILLOS HIDALGO	MERCEDES	44****91D
25.	CUBERO GARCÍA	SANDRA	26****88L	80.	PLAZAS BAUDET	FRANCISCO JAVIER	80****34C
26.	CUENCA RAMÍREZ	MARÍA ARACELI	50****63P	81.	POVEDANO SÁNCHEZ	ROSARIO	20****26F
27.	DE DIOS SEPÚLVEDA	EDUARDO	31****92F	82.	POYATO NAVEAS	MARÍA DE LA SIERRA	26****41L
28.	DEL VALLE AGUILAR	FÁTIMA MARÍA	80****38V	83.	PULIDO ARIZA	CARMEN	50****98C
29.	ESCRICHE JALÓN	SILVIA	30****39P	84.	RECIO CASTILLÓN	ELENA	73****24F
30.	FERNÁNDEZ MUÑOZ	MARÍA	50****59G	85.	RECIO MONTES	INMACULADA	48****49J
31.	FERNÁNDEZ OLMEDO	MARÍA TERESA	80****02L	86.	RODRÍGUEZ RÍOS	ANTONIO JESÚS	26****50R
32.	FUILLERAT TARDAGUILLA	PATRICIA	80****39B	87.	ROJAS HIDALGO	ANTONIO	30****41T
33.	GARCÍA GARCÍA	KAREN	26****86V	88.	ROLDAN CRUZ	FABIOLA	45****60J
34.	GÓMEZ ROSA	JOSÉ FRANCISCO	80****51R	89.	ROLDAN GONZÁLEZ	NATALIA	26****78T
35.	GONZÁLEZ CRUZ	JUDIT	20****77L	90.	ROLDAN RAMÍREZ	JOSÉ ANTONIO	34****38P
36.	GONZÁLEZ GARCÍA	MANUEL	26****41B	91.	ROMERO ROLDAN	ISABEL MARÍA	80****38D
37.	GONZÁLEZ LEÓN	VERÓNICA	26****45K	92.	ROSALES VALLEJO	MARÍA LUISA	26****60G
38.	GONZÁLEZ QUERO	MARÍA DEL PILAR	26****39D	93.	RUIZ MARÍN	LORENZO	52****28T
39.	GRANADOS JIMÉNEZ	AZAHARA	30****55V	94.	SALAMANCA AMO	MARÍA JESÚS	26****81K
40.	ILIANA GUARDIA	NURIA	77****43F	95.	SALAMANCA AMO	LIDIA	26****56J
41.	JIMÉNEZ JIMÉNEZ	ROCÍO	30****78E	96.	SALAZAR MALAGÓN	MANUELA	26****21F
42.	JIMÉNEZ MESA	MARCOS	26****26K	97.	SÁNCHEZ CASASOLA	CARLOS	31****66V
43.	JURADO ARROYO	MARÍA DEL CARMEN	30****51M	98.	SÁNCHEZ SEVILLANO	ALBA MARÍA	46****58D
44.	LEÓN ALBA	ANTONIA	30****51Z	99.	SANTAELLA BERNAL	MARÍA DEL CARMEN	80****44N
45.	LEÓN URBANO	MARINA	31****11Y	100.	SEVILLANO ORTIZ	ESTEFANÍA	26****33T
46.	LÓPEZ DELGADO	NATIVIDAD	52****07B	101.	SILES BERNAL	MARÍA DEL CARMEN	80****71J
47.	LÓPEZ LASTRES	JUAN MANUEL	30****76Z	102.	SUÁREZ ORTIZ	ÁLVARO	31****30Z
48.	LÓPEZ MARQUEZ	JUAN JESÚS	34****89D	103.	TAPIA CANTERO	SOLEDAD	80****79A
49.	LÓPEZ PÉREZ	VANESA	26****90J	104.	TORRES CARMONA	SALVADOR	30****05S
50.	LÓPEZ VALERA	LORENA	26****02K	105.	TRILLÓN ATENCIANO	MARÍA DOLORES	340****4Z
51.	LUNA ALCAIDE	MATEO	308****5W	106.	UREÑA EXPÓSITO	ANTONIO JOSÉ	26****52X
52.	LUQUE LÓPEZ	ANA MARÍA	318****03D	107.	VALVERDE LUQUE	RAQUEL	26****24Y
53.	LUQUE ORTEGA	ALBERTO MANUEL	26****942Q	108.	VELASCO HIDALGO	MARÍA JESÚS	20****63K
54.	MALAGÓN BUJALANCE	PAULA	20****63H	109.	VERGARA RUIZ	LAURA	26****11Y
55.	MARÍN SERRANO	PEDRO	30****08S	110.	VILLOLDRES CRUZ	ISABEL MARÍA	26****62D

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1.	CARRASCAL MENESES	CANDELA	20****98N	2

2.	GARCÍA MILLÁN	FÁTIMA	26****41Q	2
3.	GONZÁLEZ LÓPEZ	JESÚS MANUEL	26****20K	2,3,4
4.	GONZÁLEZ LÓPEZ	JESÚS MANUEL	26****20K	3
5.	GUETO CASTILLÓN	NAZARET	31****77G	1,2,3,4
6.	MORA LUQUE	ALBERTO MANUEL	30****95G	2
7.	REYES PÉREZ	MARÍA DE LO REYES	30****15J	1,2,
8.	RODRÍGUEZ QUIRÓS	GUADALUPE	47****96Z	1,2
9.	ROMERO ROSA	IGNACIO JAVIER	34****72L	1
10.	RUIZ MARÍN	ENCARNACIÓN	26****64D	1,2,
11.	SOLER PECIÑA	FERNANDO	11****04W	1
12.	VALERO RUIZ	JUANA	53****75D	1,2

(1) Causa de exclusión: Falta de presentación de la justificación del pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.

(2) Causa de exclusión: Falta de presentación del Carné de Conducir exigido.

(3) Causa de exclusión: Falta de presentación titulación exigida.

(4) Causa de exclusión: Falta de presentación del DNI.

SÉPTIMO. Según lo previsto en las bases que rigen para el ingreso en el presente proceso selectivo, se nombra a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

Presidente:

Don Miguel Ángel Morales Díaz, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Baena (FHCE).

Suplente: Don Javier Sánchez Espartero. TAG del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Vocal-Secretario:

Don Manuel Martínez Tarifa, Jefe de Sección de la Secretaria General del Ayuntamiento de Baena.

Suplente: Doña Rocío Marquez Ramírez, Administrativa encargada del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Vocal:

Don José Carreras Gálvez, Técnico de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Suplente: Don José Rafael Martos Navarro, Gerente Mancomunidad del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba.

Vocal:

Doña Lourdes Fernández Torres, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Suplente: Doña María Dolores Lopera Castro, Administrativa del Negociado de Nominas del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Vocal:

Doña Sara Navea López, Jefa Negociado del Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Suplente: Don Pablo Peña Rojano, Intendente Jefe de la Policía Local de Baena.

OCTAVO. Señalar como fecha para la celebración de la prueba selectiva test de conocimiento, el próximo día 27 de abril de 2024, a las 12:00 horas, en el IES Luis Carrillo de Sotomayor de Baena.

Baena, 22 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Delegado de Personal, Francisco Ramón Vizcaíno Barea.

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 1.060/2024

DOÑA CARMEN LARA ESTEPA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (CÓRDOBA), HACE SABER:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 11/2024, mediante la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública, por un periodo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

diente de modificación de créditos nº 11/2024, mediante la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública, por un periodo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Benamejí, a 22 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.

Núm. 1.061/2024

DOÑA CARMEN LARA ESTEPA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (CÓRDOBA), HACE SABER:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 13/2024, mediante la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública, por un periodo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Benamejí, a 22 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 1.070/2024

De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria y proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de Cardeña, por el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y tras finalizar el proceso selectivo, se procede a publicar la aprobación de la contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cardeña, para el puesto de trabajo de AGENTE DINAMIZADORA DEL CENTRO GUADALINFO DE CARDEÑA, a la siguiente persona:

-MARTINA CALDERÓN CONTRERAS, DNI: 04.16****

Cardeña, 25 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 1.076/2024

El Pleno del Ayuntamiento de La Carlota, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3330/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de bajas por anulación de créditos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Carlota, 26 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.114/2024

Título: Extracto del Acuerdo nº 208/24 de Junta de Gobierno Local, de 11 de marzo, de la Delegación de Participación Ciudadana, por el que se convocan subvenciones 2024 para el fomento de la participación ciudadana.

BDNS (Identif.) 751875

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/751875>)

Primero. Beneficiarias

Todas aquellas asociaciones que se encuentren legalmente constituidas y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Córdoba, a fecha de 31 de

diciembre de 2023.

Segundo. Objeto

Fomentar la participación ciudadana en el término municipal de Córdoba mediante la promoción y desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana.

Tercero. Bases Reguladoras

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2024 PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

(Código CSV ee31141bb0eac5b517f916ffd3ba1ec2f73c707f, d8490ed4a2987fbc1e2aaf62f2a65f91eaaa8f39, 5877cc50f9a25d46b40a199d8f959722f990fb0e, 0960f80678fc4da6dcf3ad850152cdeedcc939a59, 45a0970194503a5e6cceba6c237d305519cdadb1, e7dd60a07cf17a632fae9a2af75b2383ec49fb4a, cb8440adde522d065fd6693cf1d9ff647c0adb2c)

Cuarto. Cuantía

La cuantía total máxima de la presente convocatoria es de 150.000 € correspondiente al presente ejercicio, que se distribuirá entre los proyectos presentados a las Líneas A y B, según el siguiente detalle:

75.000 € para la LÍNEA A: Proyectos de actividades concretas en el ámbito de la participación ciudadana y otras actividades abiertas a la ciudadanía.

75.000 € para la LÍNEA B: Gastos de funcionamiento de las Asociaciones.

Se distinguen dos Líneas cuya cuantía máxima será de 2000 € para la Línea A y 3.500 € para la Línea B. Solo podrán presentar como máximo 2 solicitudes, una por cada una de las líneas A y/o B.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

Los formularios de solicitud (Líneas A y B), que incluyen el proyecto o relación de actividades, el presupuesto y la declaración responsable, deberán cumplimentarse preferiblemente en el formulario on line específico, habilitado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, por el/la representante legal de la entidad, o bien, en caso de que no estuviera disponible o por cualquier otra circunstancia, no fuera posible realizar a través de esa vía el registro de la solicitud, podría presentarse en formulario pdf por dicha Sede Electrónica u otros registros electrónicos reconocidos por la ley.

La solicitud, declaración responsable, presupuesto y el resto de documentación se presentarán únicamente por vía telemática, siendo imprescindible la presentación mediante el certificado electrónico de la entidad o del/de la representante legal de la misma, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal efecto, la presentación se realizará a través del Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba:

(<https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/>), o utilizando otros registros electrónicos reconocidos por la citada ley en su artículo 16.4. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, bien utilizando el formulario telemático específico disponible para la convocatoria, bien dicho formulario en formato pdf.

Será preferente el uso del trámite específico abierto para la convocatoria dentro de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, si estuviera disponible, debiendo utilizarse el formulario electrónico habilitado a tal efecto en el Catálogo de Trámites de dicha Sede:

(<https://sede.cordoba.es/cordoba/>). En este caso solo es necesario cumplimentar el formulario que se abre en dicho trámite y adjuntar la documentación que se indica en estas bases.

Si no estuviera disponible el trámite específico o si, por cualquier otra circunstancia, no fuera posible realizar a través de esa vía el registro de la solicitud, podrá usarse el formulario en formato pdf disponible en la página web de la Delegación de Participación Ciudadana:

(<https://participa.cordoba.es/>). En este caso es necesario indicar en "Asunto": Convocatoria Subvenciones 2024, de la Delegación de Participación Ciudadana.

El abono de la cantidad subvencionable se acogerá a la modalidad de pago anticipado.

Córdoba, 1 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Delegado de Participación Ciudadana, Miguel Ruiz Madruga.

Ayuntamiento de Guadalcazar

Núm. 1.040/2024

ANUNCIO DE ACUERDO DE PLENO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2024.

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria, de Pleno de 22 de marzo de 2024, el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Guadalcazar, las Bases de Ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de que cualquier interesado pueda examinarlo en la Secretaría municipal y presentar cuantas reclamaciones, observaciones y alegaciones estimen pertinentes, durante el citado plazo, ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, el extracto del mismo en la siguiente dirección

<https://sede.eprinsa.es/guadalca/tablon-de-edictos>.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Guadalcazar, a 22 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Domingo José Reina Serrano.

Ayuntamiento de Luque

Núm. 1.095/2024

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2024

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria y urgente, de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha de 26 de marzo de 2024, el

Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Luque, 26 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Ordóñez León.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 967/2024

La Alcaldía Presidencia, ha dictado con fecha 18 de marzo de 2024, la siguiente resolución:

"Publicada en el Boletín Oficial del Estado número 209, de fecha 1 de septiembre de 2023, la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A DEL CENTRO DE INFORMACIÓN MUNICIPAL A LA MUJER, mediante oposición en turno libre, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022, y finalizado el plazo previsto en las Bases para presentación de solicitudes, por el presente, y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, de acuerdo con el siguiente detalle:

ADMITIDOS/AS:

NIF	NOMBRE COMPLETO
***7687**	AVENDAÑO HERRADOR, INMACULADA CONCEPCIÓN
***3201**	CÉSAR ALCAIDE, ROSA MARÍA
***7273**	CID LUQUE, SONIA
***5268**	GARCÍA BRETÓN, ISABEL
***5354**	GIUGGIOLINI RECUERO, SANTIAGO
***5578**	GÓMEZ PESCADOR, TRINIDAD MARINA
***0960**	GONZALEZ MÉRIDA, VERÓNICA
***1112**	JIMÉNEZ RIVAS, CAROLINA
***1343**	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, SILVIA
***1133**	LÓPEZ OSUNA, ALMUDENA
***2949**	LÓPEZ PORTERO, MARÍA DEL CARMEN
***4290**	MARTÍNEZ QUERO, ROCÍO
***7587**	ORTEGA MORENO, ANA BELÉN
***5461**	PÉREZ ALCALÁ, MARÍA DEL CARMEN
***3118**	PIRT CEULAR, MARÍA FUENSANTA
***1840**	ROJANO AGUILERA, JESÚS
***6811**	SALAZAR TABORDA, PAOLA ANDREA
***7421**	SÁNCHEZ GARCÍA, JOSÉ LUIS
***4808**	VILCHEZ RAYA, NOELIA MARÍA

EXCLUIDOS/AS:

NIF	NOMBRE COMPLETO	Causas de exclusión
***1444**	AGRAZ DOBLAS, LAURA	NO ACREDITA TITULACIÓN REQUERIDA
***7094**	AMO FLORES, EUGENIA	FALTA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO NO ACREDITA TITULACIÓN REQUERIDA
***5966**	ANAYA GARCÍA, ANA	FALTA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO NO ACREDITA TITULACIÓN REQUERIDA
***2558**	CAMPOS DE LA TORRE, MARÍA SOLEDAD	NO ACREDITA TITULACIÓN REQUERIDA

***2432**	CASADO GÓMEZ, SERGIO	NO ACREDITA TITULACIÓN REQUERIDA
***9525**	FERNÁNDEZ URGUIZAS, ARANZAZU	NO ACREDITA TITULACIÓN REQUERIDA
***2098**	GIL ARJONA, CONCEPCIÓN	NO ACREDITA TITULACIÓN REQUERIDA
***2703**	GUTIÉRREZ CABRERA, NIEVES	NO ACREDITA TITULACIÓN REQUERIDA
***2723**	LINARES LARA, MARÍA DEL MAR	NO ACREDITA TITULACIÓN REQUERIDA
***1021**	MARTIN PINTO, ANA MARÍA	NO ACREDITA TITULACIÓN REQUERIDA
***5320**	MORILLO BAENA, NATALIA	NO ACREDITA TITULACIÓN REQUERIDA
***2565**	PEREZ QUINTERO, ALBA	NO ACREDITA TITULACIÓN REQUERIDA
***4370**	REQUENA GARCÍA, MARÍA CARIDAD	NO ACREDITA TITULACIÓN REQUERIDA
***2551**	RODRÍGUEZ EXPÓSITO, ALEJANDRO	NO ACREDITA TITULACIÓN REQUERIDA
***1695**	ROMERO FUENTES, GLORIA	FALTA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO
***8203**	TRILLO VARO, LAURA	FALTA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO
***2202**	VILLALBA TORRES, MARTA	NO ACREDITA TITULACIÓN REQUERIDA FALTA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO

SEGUNDO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

TERCERO. De conformidad con las Bases aprobadas, los aspirantes disponen de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar la falta o, en su caso, acompañar los documentos preceptivos. Quienes en este plazo no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación como admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 18 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 985/2024

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de enero de 2024, se acordó la aprobación definitiva de Estudio de Detalle y Resumen Ejecutivo para reajuste de alineaciones y ordenación de volúmenes, sito en avenida Andalucía 15 y 17, con referencias catastrales 8989014UH7088N0001BE y 8989013UH7088N0001AE, promovido por Andaluza de Representación Gestiones y Obras SA, de acuerdo a documento técnico redactado por don José Carlos Sánchez García, Arquitecto, pudiéndose consultar su documento íntegro en la sede electrónica del Ayuntamiento de Montoro, alojado en la página www.montoro.es con el siguiente CSV la introducción del siguiente código CSV A0F3 ABF1 E218 A085 103B.

Dicho Estudio de Detalle, “REAJUSTE DE ALINEACIONES Y ORDENACIÓN DE VOLÚMENES, SITO EN AVENIDA ANDALUCÍA 15 Y 17”, ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Planeamiento del Libro de Registro de Montoro con número de Registro 9.982, así mismo ha sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenio Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, con el nº 44, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en relación con el artículo 110 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Pudiendo obtener el texto íntegro en la sede electrónica de este Ayuntamiento, www.montoro.es con los siguientes:

CSV: 9F49 210F 6B1C E290 28CA

CSV: 5B11 A21F 7427 1403 1F4E

Lo que se publica para su general conocimiento.

Montoro, 15 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Mª Dolores Amo Camino.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 1.101/2024

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2024, inicialmente aprobado por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el pasado día 23 de febrero de dos mil veinticuatro, se considera definitivamente aprobado, al no presentarse reclamaciones durante el plazo establecido para formularlas, con el resumen por capítulos, que a continuación se detalla:

**I) Resumen por Capítulos del Presupuesto de 2024
INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos Directos	1.241.000,00 €
2	Impuestos Indirectos	55.160,00 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	271.600,00 €
4	Transferencias Corrientes	2.742.705,23 €
5	Ingresos Patrimoniales	55.000,00 €
B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00 €
7	Transferencias de Capital	25.000,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	693.000,00 €
TOTAL ESTADO INGRESOS		5.083.465,23 €

GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de Personal	2.419.002,26 €
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.624.987,47 €
3	Gastos Financieros	12.241,77 €
4	Transferencias Corrientes	193.140,00 €
5	Fondo de Contingencia	1.925,13 €
B) Operaciones de Capital		

6	Inversiones Reales	780.956,00 €
7	Transferencias de Capital	1.000,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	50.212,60 €
	TOTAL ESTADO GASTOS	5.083.465,23 €

Según lo dispuesto en el artículo 171 y siguientes, de la antes citada Ley, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Nueva Carteya, 27 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Eduardo García Roldán.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 1.069/2024

En la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 21 de marzo de 2024 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“QUINTO. APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN PLURIANUAL DERIVADO DE LO RECOGIDO EN EL ART. 20.DOS.4 LPGE 2023, PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO POR DEBAJO DEL 8%.

Se da cuenta del Instrumento de Planificación Plurianual derivado de lo recogido en el artículo 20.2.4 LPGE 2023 (Ley 31/2022 de 23 de diciembre) para la reducción de la temporalidad del empleo público por debajo del 8%.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad, de fecha 14 de marzo de 2024, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PP (12), PSOE-A (6) e IU ANDALUCÍA (3) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO. Aprobar el Instrumento de Planificación Plurianual derivado de lo recogido en el artículo 20.Dos.4 LPGE 2023, para la reducción de la temporalidad del empleo público por debajo del 8%, de obligado cumplimiento en los ejercicios 2024-2027, que a continuación se transcribe.

SEGUNDO. Que se proceda a su posterior tramitación mediante el procedimiento legalmente establecido.

"INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN PLURIANUAL DERIVADO DE LO RECOGIDO EN EL ARTÍCULO 20.2.4 LPGE 2023 (LEY 31/2022 DE 23 DE DICIEMBRE) PARA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO POR DEBAJO DEL 8%.

1. Introducción

El artículo 20.2.4 de la LPGE para el año 2023, que recoge una tasa de reposición específica para dar cumplimiento al objetivo previsto en la ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, es una habilitación legal derivada de las exigencias de la propia Unión Europea en cuanto a la temporalidad.

Esto supone un antes y un después a la hora de afrontar las reformas estructurales de calado para adaptar y hacer más eficiente el funcionamiento de las Administraciones Públicas, su régimen jurídico y la ineludible planificación de la gestión de los recursos humanos para garantizar la prestación de unos servicios públicos de calidad. Así, la primera de las actuaciones previstas para dicha reforma es precisamente la adopción de medidas para mejorar la eficiencia de los recursos humanos reduciendo los altos niveles de temporalidad y flexibilizando la gestión de los recursos humanos en las Administraciones Públicas.

La insuficiente planificación en este ámbito, junto a las restricciones y condicionamientos que las sucesivas leyes de presupuestos generales han ido imponiendo desde el año 2010, ha generado en la plantilla municipal toda una serie de anomalías de carácter estructural que están dificultando la prestación de servicios a la ciudadanía en términos de eficacia y de calidad.

La alta tasa de temporalidad, el envejecimiento de la plantilla, la amortización de plazas y no cobertura de vacantes suficientes para la demanda actual de servicios existente requiere de una intervención inmediata y planificada.

Es necesario que el ayuntamiento diseñe una política de empleo público institucionalizada, sin improvisaciones y con metas a largo plazo, que satisfaga los intereses y necesidades de la corporación para optimizar y racionalizar recursos con la mirada puesta en la ciudadanía, pero contando a la vez con los trabajadores y trabajadoras.

2. Legislación aplicable

El artículo 20.Dos.4 de la LPGE para el año 2023 permite a cada Administración autorizar, con carácter extraordinario, la tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento al objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8% de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

3. Partes que lo conciertan

El presente instrumento de planificación plurianual previo a la aprobación de la OEP del ejercicio correspondiente es suscrito tanto por la corporación como por la representación legal de las empleadas y empleados presentes en la mesa general de negociación, al considerar la materia que nos ocupa incluida en el artículo 37.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

4. Líneas de actuación Medidas relacionadas con la oferta de empleo

Desde finales de los años 90 las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han tratado de limitar la incorporación de nuevo personal a las Administraciones Públicas mediante el mecanismo de la tasa de reposición de efectivos. La citada tasa de reposición, que cuenta desde hace unos años con definición legal, tiene por objeto limitar la incorporación de nuevo personal a las bajas en el número de efectivos que se produzcan como consecuencia de jubilaciones, fallecimientos, situaciones administrativas que no dan lugar a la reserva del puesto de trabajo, renunciadas, etc.

A partir del año 2012, y durante todos los años de la crisis económica, la citada tasa se fijó, salvo excepciones, en el 0%; de tal forma que las necesidades de personal no podían cubrirse mediante la incorporación de nuevos funcionarios de carrera; lo que no fue óbice para que la práctica totalidad de las Administraciones Públicas recurrieran al nombramiento de personal temporal o en régimen de interinidad. Esta circunstancia ya se ha calificado desde algunos sectores como un falso mecanismo de ajuste que, si bien sirvió para contener el número de personal al servicio de las Administraciones en dicho período, no ha permitido, sin embargo, más bien lo contrario, atajar el problema de la temporalidad en el empleo público que ya se venía advirtiendo de un tiempo atrás y que ha hecho que la tasa de temporalidad en la plantilla municipal de este ayuntamiento, se sitúe por encima del 8 %.

En el informe de la comisión para el estudio y preparación del

Estatuto Básico del Empleado Público de 2005 ya se contemplaba la necesidad de abordar el problema de la elevada temporalidad existente en el empleo público, en los siguientes términos: «(&) no es posible desconocer el problema que supone la alta tasa de temporalidad o precariedad en el empleo público, que han puesto de manifiesto en toda su extensión dos documentos recientes: el informe del Defensor del Pueblo titulado Funcionarios interinos y personal eventual: la provisionalidad y temporalidad en el empleo público (2003), y el informe del Consejo Económico y Social denominado La temporalidad en el empleo en el sector público (diciembre de 2004). Estos informes revelan que el aumento de la temporalidad en el empleo público y, particularmente, en algunos sectores, como la sanidad y la educación, en el ámbito local y en algunas comunidades autónomas, ha sido muy intenso en los últimos años. Revelan además que el volumen de temporalidad hoy existente en el sector público excede del que sería razonable para atender a las necesidades temporales de prestación de servicios y actividades públicas de las distintas Administraciones y que, en realidad, se formalizan como interinidades o contrataciones temporales actividades que responden a necesidades permanentes y que se prolongan o reiteran año tras año.

Las causas que han originado esta situación son múltiples y algunas de ellas tienen relación directa, según los mencionados informes, con la legislación vigente en materia de empleo público y presupuestaria -en especial, las severas limitaciones impuestas en los últimos años al reclutamiento de nuevos efectivos de plantilla por las leyes de presupuestos generales del Estado- o con las carencias de aquella legislación o su deficiente aplicación: ausencia de normas que impongan la inclusión de las vacantes en las ofertas anuales de empleo público o imprecisión de las mismas; retraso de las convocatorias y falta de agilidad de los procesos de selección; falta de planificación de personal; problemas de ordenación de los efectivos y dificultades para la movilidad interna e interadministrativa, etc.

En los últimos años el legislador estatal, consciente de la situación, ha ido siendo más permisivo con la cuestión de la reposición de efectivos.

El Ayuntamiento de Palma del Río, ha convocado los procesos de estabilización previstos en el artículo 2 y Disposiciones Adicio-

nales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con especial atención a los plazos previstos en la misma, pero a pesar de ello no se cumplen los objetivos fijados en dicha Ley. Por ello resulta necesario llegar a un marco de acción, para no superar el límite del 8% de temporalidad, y en consecuencia la estabilidad en el empleo público en esta administración. La gestión ágil y eficaz de los procesos selectivos se considera clave tanto para la provisión ordinaria de las necesidades de personal como para la reducción de la temporalidad existente.

Para revertir la temporalidad en el empleo público se proponen las siguientes medidas relacionadas con la OEP:

1. Únicamente se podrán cubrir en régimen de interinidad aquellas vacantes que previamente se hayan incluido en la OEP, que deberá ejecutarse en el plazo improrrogable de 3 años y excepcionalmente y para casos muy justificados en la que concurren razones de necesidad y urgencia, se podrá nombrar personal interino, sin que previamente se haya aprobado la OEP, si bien dichas plazas deberán incluirse en la OEP del mismo año en que se produzca el nombramiento y en caso de no ser posible, o a más tardar se incorporará en el siguiente si ya se hubiera aprobado la OEP del año en cuestión.

2. Se seguirá impulsando, procesos de promoción interna por el sistema que corresponda, que no computan para la tasa de reposición, como medida para favorecer la motivación de los empleados y hacer viable una carrera profesional.

3. Se desarrollarán los procedimientos de provisión pertinentes para la cobertura definitiva de puestos de personal funcionario de carrera de este ayuntamiento, y de personal laboral, de tal forma que se libere la reserva existente en los puestos de origen, para que las correlativas plazas, si es el caso, puedan ser objeto de la oferta y convocatoria oportuna.

4. Respecto a los límites establecidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y con el objetivo de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, se adoptará lo siguiente:

Actualmente disponemos de las siguientes plazas, que están ocupadas por personal funcionario interino y que no han sido objeto de OEP anteriores:

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	Grupo Profesional	Escala	Subescala	Observaciones
Administrativo/a	C1	Administración General	Administrativa	- F88
Asesor/a Jurídico/a	A1	Administración Especial	Técnica	- F114
Asesor/a Jurídico/a	A1	Administración Especial	Técnica	- F83

En definitiva se trata de plazas de carácter estructural que han tenido que ser cubiertas interinamente por necesidades ineludibles y urgentes para la prestación de los servicios municipales y que no han podido ser incluidas en los procesos de estabilización recogida en la Ley 20/2021, ni ser objeto de OEP anteriores.

Por todo ello se proponen respecto de las plazas anteriormente referenciadas lo siguiente:

A. Incluir las plazas anteriormente referencias a la OEP de 2024 por turno libre, dentro de la tasa específica recogida en el artículo 20.2.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre (LPGE para 2023).

B. Aquella plaza ocupada interinamente que se encuentra limitada por el plazo de 3 años desde la fecha de nombramiento (fecha toma posesión), le será de aplicación lo recogido en el artículo 10 del TREBEP, y concretamente en su apartado 4 que recoge Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese

dé lugar a compensación económica.

C. Por todo ello, deberán estar convocadas, aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia las bases de selección correspondientes a la cobertura de las mismas, a la mayor brevedad posible, debiendo ser resueltas y estar totalmente ejecutadas antes de que transcurra el plazo de 3 años desde la publicación de la OEP de 2024 donde se recoja la tasa adicional o específica recogida en el artículo 20.2.4 de LPGE 2023.

D. El sistema de acceso de estas plazas se llevará a cabo por el sistema establecido en la normativa general de acceso al empleo público, sin que pueda ser objeto de aplicación las medidas excepcionales de acceso previstas en el Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

5. Procedimiento

a) Este instrumento de planificación plurianual deberá ser objeto de negociación, en la respectiva mesa general de negociación por aplicación de lo dispuesto en los artículos 34 y 37.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) El órgano competente para su aprobación será el Pleno, por las posibles implicaciones presupuestarias o en su caso por las obligaciones que pueda suponer en ejercicios posteriores, si bien la OEP posterior, es competencia de la Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local LRRL.

c) Una vez aprobado por el Pleno de la Corporación, será incluido en el portal de transparencia de la página web debiendo ser objeto de publicación el correspondiente anuncio del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de los recursos que contra dicho acuerdo proceden.

d) Una vez aprobado el instrumento de planificación plurianual, se procederá por la Alcaldía-Presidencia a la aprobación de la OEP correspondiente que recoja las plazas afectadas por la tasa específica".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

Palma del Río, 25 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por la Concejala de Administración General, Rosa María Canovaca Segura.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 963/2024

Mediante Resolución de esta Alcaldía, de 14 de marzo de 2024, se ha delegado la competencia para la celebración de matrimonio Civil (GEX 877/2024), el día 5 de abril de 2024, a las 12:00 horas, en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento don Antonio Alabanda Fernández.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43.3 y ss. del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes y con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 26 de enero de 1995.

Posadas, 15 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 979/2024

DECRETO.../

El artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

El artículo 104.2 de la misma Ley dispone que el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde.

En sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de junio de 2023, se presentó una propuesta de la Alcaldía sobre nombramiento de personal eventual.

Vistas las anteriores consideraciones y en uso de las facultades que me otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Designar a doña Sonia Jornet Ruiz, con DNI número 45.491.090-B, como Responsable Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Pozoblanco, a jornada completa, y conforme a las características que seguidamente se detallan, que son las acordadas en sesión plenaria de 27 de junio de 2023.

Denominación: Responsable Gabinete de Comunicación; Características: Jornada Completa. El pago de las retribuciones se realizará con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria.

SEGUNDO. Que el puesto de Responsable Gabinete de Comunicación, lo es de Carácter Eventual, pudiendo cesar en cualquier momento por decisión del Alcalde que efectuó el nombramiento, y en todo caso, cuando el mismo cese en el desempeño del cargo.

TERCERO. Se notificará la presente Resolución a la persona designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Tablón de Edictos de la Corporación, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Re-

solución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Asumir el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las Empresas con respecto a los empleados a su servicio.

QUINTO. Efectuar la Corporación Municipal el pago de la cuota empresarial que legal o reglamentariamente le corresponda con tal motivo.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Pozoblanco, 18 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 980/2024

Con fecha 14 de marzo de 2024, por el Sr. Alcalde, Don Jorge Jiménez Aguilar, se ha dictado Decreto nº 2024/00000641, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

Visto la solicitud formulada por FERCOLIVA RB SL, representada por don Andrés Raya Luna, de autorización previa del Proyecto de actuación extraordinaria para instalación de PUESTO DE COMPRA DE ACEITUNAS, en la parcela catastral 30, del Polígono 13, del T.M. de La Rambla, Referencia Catastral: 14057A01300030TJ.

Vista la documentación aportada por el Promotor, así como los Informes emitidos por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo Sección Campiña, de la Excm. Diputación Provincial, con fecha 7 de febrero de 2024, y la Secretaría General del Ayuntamiento, con fecha 13 de marzo de 2024.

Por todo lo expuesto, y acorde a las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo que establece el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía,

HE RESUELTO

PRIMERO. Admitir a trámite la solicitud formulada por FERCOLIVA RB SL, representada por don Andrés Raya Luna, de autorización previa del Proyecto de actuación extraordinaria para instalación de PUESTO DE COMPRA DE ACEITUNAS en la parcela catastral 30, del Polígono 13, del T.M. de La Rambla, Referencia Catastral: 14057A01300030TJ.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por un período de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con llamamiento a los titulares de los terrenos colindantes y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados”.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, a fin de poder examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la ciudad de La Rambla, a 15 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 987/2024

EDICTO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento que consta en el expediente, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año en curso.

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público del presente ejercicio.

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local las Entidades Locales -LRBRL- y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local las Entidades Locales -TRRL- deben aprobar y publicar, en el plazo un mes desde la aprobación del Presupuesto, la Oferta de Empleo Público, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Considerando que el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, u otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10% adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos.

Considerando que la Oferta de Empleo Público debe desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años.

Considerando que, en parecidos términos se pronuncia el artículo 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, al determinar que serán objeto de Oferta de Empleo Público, como instrumento de planificación de recursos humanos, las vacantes presupuestariamente dotadas cuya cobertura se considere necesaria y que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes. Las vacantes de personal funcionario se agruparán por grupos, cuerpos, especialidades y, en su caso, por opciones de acceso, y las de personal laboral por grupos y, en su caso, por categorías.

Considerando que la propuesta cumple las limitaciones impuestas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para este ejercicio, respecto a las ofertas de empleo público.

Considerando que este Ayuntamiento aprobó el Presupuesto General Municipal relativo al ejercicio de 2024.

Considerando que propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención municipal.

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales más representativas, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1.c) y 37.1.1) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

Considerando que la aprobación de la Oferta de Empleo Públi-

co corresponde a esta Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

A la vista de todo lo expuesto,

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

1. Escala Administración General:

1.1. Subescala T. de Gestión

GRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE SELECCIÓN
A2	Subescala de Gestión	1	Técnico de Gestión	C-O PROMOCIÓN INTERNA

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en su tablón de anuncios, sito en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, las personas interesadas consideren oportuno.

TERCERO. Contra la presente Resolución podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno”.

Villafranca de Córdoba, 19 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.